

## Capítulo III

# Participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad

---

## Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria .....	43
Parte I. Fundamento de las invitaciones a participar .....	44
Nota.....	44
A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 (Estados Miembros de las Naciones Unidas) .....	44
B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 ("a miembros de la Secretaría o a otras personas").....	45
C. Invitaciones formuladas sin referencia expresa al artículo 37 o al artículo 39 del reglamento provisional .....	47
D. Solicitudes de invitación denegadas o respecto de las cuales no se tomaron medidas .....	48
Parte II. Procedimientos relativos a la participación .....	49
Nota.....	49
A. Etapa en la cual se concede la palabra a los invitados a participar. ....	49
B. Limitaciones a la participación.....	50
Anexos	
I. Invitaciones cursadas en virtud del artículo 37 (1989-1992).....	50
II. Invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 (1989-1992).....	61

## Nota introductoria

En el presente capítulo se considera la práctica del Consejo de Seguridad en la formulación de invitaciones a participar en sus deliberaciones. En la parte I se examina el fundamento por el cual se dirigieron las invitaciones. En la parte II se consideran los procedimientos relativos a la participación después de que se formuló una invitación.

Los Artículos 31 y 32 de la Carta y los artículos 37 y 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad prevén que se invite a quienes no son miembros del Consejo de Seguridad en las circunstancias siguientes: *a*) cuando un Miembro de las Naciones Unidas lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta (artículo 37 del reglamento provisional del Consejo); *b*) cuando un Miembro de las Naciones Unidas o un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas sea “parte en una controversia” (Artículo 32 de la Carta); *c*) cuando los intereses de un Miembro de las Naciones Unidas estén “afectados de manera especial” (Artículo 31 de la Carta y artículo 37 del reglamento provisional); y *d*) cuando el Consejo invite a “miembros de la Secretaría o a otras personas” a que le proporcionen información o le presten otro tipo de ayuda (artículo 39 del reglamento provisional). El Consejo de Seguridad sólo está obligado a formular una invitación en el segundo caso (*supra, b*)).

En la práctica, cuando el Consejo formuló invitaciones continuó absteniéndose de hacer una referencia expresa a los artículos pertinentes de la Carta. Continuó no haciendo distinciones entre una queja que entrañara una “controversia” en el sentido del Artículo 32 de la Carta, una “situación” y una cuestión de otra naturaleza. En el período 1989-1992, las invitaciones se hicieron habitualmente “con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta” y al artículo 37 o el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. La clasificación de las invitaciones que figura en la parte I refleja esa práctica y toma como base los artículos pertinentes del reglamento provisional, cuando se hizo referencia a ellos. Se tratan por separado los casos en los cuales el Consejo decidió formular invitaciones a participar en sus deliberaciones sin pronunciarse sobre el fundamento de tales invitaciones. La parte II —dedicada a los procedimientos relativos a la participación— comprende varios casos referidos a la etapa en la cual se concedió la palabra a los Estados y a los representantes invitados, y al orden en el cual se les concedió la palabra.

## PARTE I

### Fundamento de las invitaciones a participar

#### Nota

La práctica del Consejo en relación con la formulación de invitaciones se examina en las cuatro secciones de la presente parte. En la sección A se examinan las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional, en el cual se fundan las invitaciones para que participen en las deliberaciones del Consejo de Seguridad los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no sean miembros del Consejo. En la sección se describe la práctica general del Consejo a este respecto. También comprende un caso en el que hubo una votación y un debate relativo a una propuesta de invitación, y otro caso poco común en el cual se sumaron a la delegación de un participante invitado varios testigos que hicieron uso de la palabra. En la sección B se considera la práctica del Consejo cuando formula invitaciones con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. En dicho artículo se fundan las invitaciones a “miembros de la Secretaría o a otras personas” para que proporcionen información o presten otro tipo de ayuda al Consejo. En la sección se centra la atención en determinar cuáles son las “otras personas” invitadas a participar con arreglo al artículo 39. Entre ellas figuran las siguientes: 1) representantes de órganos, órganos subsidiarios u organismos<sup>1</sup> de las Naciones Unidas; 2) representantes de organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y 3) otras personas. En la sección C se examinan las invitaciones que se formularon sin hacer referencia al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional. Se invitó en tales condiciones a dos personas. Esa práctica se describe en dos estudios de casos. Por último, en la sección D se consideran las solicitudes de invitación denegadas o respecto de las cuales no se tomaron medidas.

#### A. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 (Estados Miembros de las Naciones Unidas)

En el período que se examina, las invitaciones dirigidas a Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros del Consejo de Seguridad para que participaran en las deliberaciones del Consejo se hicieron habitualmente “con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo”, sin indicar expresamente cuáles eran los Artículos pertinentes de la Carta. El artículo 37 del reglamento provisional dispone lo siguiente:

<sup>1</sup> El término “organismos” se utiliza en sentido amplio en el presente contexto, de modo de comprender a los organismos especializados, los programas y fondos de las Naciones Unidas, y las organizaciones autónomas afiliadas, como el Organismo Internacional de Energía Atómica.

*Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta.*

En la práctica esas invitaciones se formularon habitualmente como cosa rutinaria y sin debate alguno. Fueron solicitadas en cartas dirigidas al Presidente del Consejo por el Estado interesado. El Presidente, al comienzo de la sesión o en el curso de ella, comunicaba al Consejo que había recibido tales cartas y proponía que, con el consentimiento del Consejo, se formularan las invitaciones. Habitualmente, de no haber objeciones, así se acordaba. En el anexo I del presente capítulo figura un cuadro en el que se recogen las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional.

En este período hubo un caso en que la decisión de formular una invitación a un Estado Miembro fue adoptada mediante votación, y dio lugar a debate. Las circunstancias se relacionaban con la formulación de una invitación a un Estado Miembro antes de que se conociera quién representaría a dicho Estado. Se trata de uno de los casos que figuran más adelante (caso 1). También se ha reseñado un caso poco común en el cual un participante invitado anunció durante su exposición que a su delegación se le habían sumado varios testigos, que posteriormente hicieron uso de la palabra (caso 2).

#### Caso 1

En la 2901a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1989 para considerar la situación en Panamá, el Presidente dijo que entendía, sobre la base de las consultas formuladas anteriormente, que los miembros del Consejo deseaban invitar a Panamá a participar en el debate<sup>2</sup>. A pedido del representante de los Estados Unidos de América, la propuesta de invitar a Panamá fue sometida a votación. Fue aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención (Estados Unidos). Hablando después de la votación, el representante de los Estados Unidos explicó que, si bien su país no tenía objeción a que el Estado de Panamá estuviera representado en el debate sobre esa cuestión, consideraba que, antes de tomar una decisión sobre la cuestión de la participación, deberían saber quién representaría a Panamá ante el Consejo. Los representantes del Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e

<sup>2</sup> S/PV.2901, pág. 2.

Irlanda del Norte destacaron que sus votos favorables no prejuzgaban de la cuestión de quién debería representar a Panamá. El representante de Francia observó que la aprobación de su delegación a la participación de Panamá sólo era válida en la medida en que ulteriormente se llegara a un acuerdo sobre la designación de un representante legítimo para hablar en nombre del Gobierno de Panamá<sup>3</sup>. A continuación, el Presidente informó a los miembros del Consejo de que había recibido dos peticiones distintas de participación en el debate del Consejo en calidad de representante de Panamá. Dijo que entendía que el Consejo deseaba solicitar al Secretario General que preparara un informe relativo a las credenciales, con arreglo a los artículos 14 y 15 del reglamento provisional. Así quedó acordado. En la 2902a. sesión, celebrada el 23 de diciembre de 1989, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General<sup>4</sup>. A continuación, el Presidente informó al Consejo de que las dos solicitudes de participación habían sido retiradas<sup>5</sup>.

### Caso 2

En la 2959a. sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1990 para considerar la situación entre el Iraq y Kuwait, el representante de Kuwait, que había sido invitado con arreglo al artículo 37, anunció en el curso de su declaración que en ese momento la delegación de su país estaba acompañada por “algunos hermanos y hermanas que [hablarían] ante [el Consejo] de sus experiencias bajo la ocupación y sus efectos sobre las personas, la economía y virtualmente en todo Kuwait”. A continuación presentó a varios “testigos”, que posteriormente hicieron uso de la palabra<sup>6</sup>.

## B. Invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 (“a miembros de la Secretaría o a otras personas”)

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad invitó a una amplia gama de personas a participar en sus deliberaciones para que le proporcionaran información sobre los asuntos que estaba examinando. Dichas invitaciones se formularon con arreglo al artículo 39, que dispone lo siguiente:

*El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.*

En este período, uno de los altos funcionarios de la Secretaría invitados a participar con arreglo al artículo 39 fue el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, que proporcionó información sobre el punto relativo a “La situación entre el Iraq y Kuwait”<sup>7</sup>. Entre las “otras personas” invitadas a participar con arreglo al artículo 39 figuraron las siguientes:

Representantes de órganos, órganos subsidiarios<sup>8</sup> u organismos<sup>9</sup> de las Naciones Unidas;

Representantes de organizaciones internacionales regionales o de otra índole;

Otras personas; por ejemplo, expertos, representantes de determinadas organizaciones o entidades, o personas expresamente invitadas a “título individual”.

En el anexo II del presente capítulo figuran cuadros de las invitaciones formuladas con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

Cabe señalar varios aspectos generales de la práctica del Consejo con arreglo al artículo 39. Las invitaciones a representantes de órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas se formularon como cosa rutinaria y sin que se formalizara un debate<sup>10</sup>. Las cartas de solicitud del órgano interesado fueron leídas por el Presidente del Consejo e incorporadas al acta de la sesión y no se publicaron como documentos del Consejo de Seguridad.

En el período que se examina se invitó por primera vez al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el Iraq, en ambos casos en sesiones del Consejo relativas a la situación entre el Iraq y Kuwait<sup>11</sup>; y, en la esfera humanitaria, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>12</sup>. En el caso del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial —un órgano subsidiario del propio Consejo— la invitación se formuló con arreglo al entendimiento al que se había llegado en las consultas oficiosas del Consejo previas a la sesión. Las invitaciones a los representantes del OIEA y al Alto Comisionado se hicieron con el mismo fundamento.

Las invitaciones a los representantes de organizaciones internacionales regionales y de otra índole, en cambio, se formularon a pedido de un Estado Miembro, en nombre

<sup>8</sup> Algunas veces se invitó con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional a representantes de órganos subsidiarios que eran Estados Miembros pero no miembros del Consejo. Así, por ejemplo, en la 2911a. sesión, la representante del Senegal, que había sido invitada con arreglo al artículo 37, inició su intervención diciendo, “En mi doble capacidad de representante del Senegal y de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ...” (S/PV.2911, pág. 21). En dos oportunidades en 1989, la Presidenta de dicho Comité ya ocupaba un asiento en el Consejo en calidad de representante del Senegal, y por tanto no se le formuló una invitación cuando hizo uso de la palabra en su doble calidad (véase S/PV.2863, pág. 41 y S/PV.2888, pág. 12).

<sup>9</sup> El término “organismos” se utiliza en sentido amplio en el presente contexto, de modo de comprender a los organismos especializados, los programas y fondos de las Naciones Unidas, y las organizaciones autónomas afiliadas, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

<sup>10</sup> Véanse, por ejemplo, las invitaciones formuladas a la Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en sesiones relativas a la situación en los territorios árabes ocupados (sesiones 2845a., 2849a., 2923a., 2945a., 2954a.); al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, en una sesión sobre la cuestión de Sudáfrica (3095a. sesión), y al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en una sesión relativa a la admisión de nuevos Miembros: Namibia (2918a. sesión).

<sup>11</sup> En las sesiones 3059a. y 3139a.

<sup>12</sup> En relación con la situación en Bosnia y Herzegovina (3134a. sesión).

<sup>3</sup> *Ibid.*, págs. 6 (Estados Unidos) y 7 (Canadá, Francia, Reino Unido).

<sup>4</sup> S/21047. Véase también, sobre la cuestión de las credenciales, el capítulo I.

<sup>5</sup> S/PV.2902, págs. 3 a 5.

<sup>6</sup> S/PV.2959, págs. 21 a 55.

<sup>7</sup> 3139a. sesión, 23 de noviembre de 1992.

de la organización cuya participación se proponía. Esas solicitudes se otorgaron invariablemente sin que se formalizara un debate<sup>13</sup>.

También se invitó a participar a otras personas a pedido de un Estado Miembro. En algunos casos, el Presidente aclaró en la iniciación de una sesión oficial del Consejo que los miembros del Consejo habían convenido en consultas previas formular una invitación a una persona en particular. Tal fue la práctica seguida por el Consejo, por ejemplo, en la formulación de invitaciones a dos personas para participar en sesiones relativas a la situación en Chipre<sup>14</sup>, y a los copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia para participar en una sesión relativa a la situación en Bosnia y Herzegovina<sup>15</sup>.

La calidad en la cual se invitó a determinadas personas dio lugar a comentarios en los tres casos siguientes, que se referían a los representantes de algunas organizaciones o entidades sudafricanas (caso 3) y a dos relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos (casos 4 y 5).

### Caso 3

En la 3095a. sesión, celebrada el 15 de julio de 1992 en relación con la cuestión de Sudáfrica, el Consejo, a pedido del representante de Sudáfrica, invitó con arreglo al artículo 39, entre otras personas, al Sr. Mangosuthu G. Buthelezi, al Sr. Lucas M. Mangope y al Sr. Oupe J. Gqozo. En la 3096a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1992 en relación con el mismo tema, también se invitó con arreglo al artículo 39, a pedido del representante de la India, al Sr. Bantu Holomisa. Antes de conceder el uso de la palabra al Sr. Buthelezi, el Presidente (Cabo Verde) dijo que el Sr. Buthelezi “[hablaría] a título personal” y que la invitación que se le había hecho “no [implicaba] en modo alguno que el Consejo o algunos de sus miembros [reconocieran] a la organización o entidad que [decía] representar”<sup>16</sup>. El Presidente hizo observaciones análogas cuando concedió el uso de la palabra a los Sres. Mangote, Gqozo y Holomisa<sup>17</sup>.

### Caso 4

Por cartas separadas de fecha 7 de agosto de 1992 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>18</sup>, los representantes de Bélgica, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos solicitaron que se convocara una sesión urgente del Consejo a fin de considerar la represión de la población civil en partes del Iraq. Dijeron que sus gobiernos opinaban que sería muy provechosa para la labor del Consejo la participación del Sr. Max van der Stoel con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, y por consiguiente solicitaron que el Consejo lo invitara con arreglo al artículo 39. Uno de los representantes observó que el informe provisional del Sr. van der Stoel sobre

la situación de los derechos humanos en el Iraq se había distribuido como documento del Consejo de Seguridad<sup>19</sup>.

En la 3105a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1992 en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, el Presidente del Consejo (China) señaló a la atención dicha solicitud formulada por cuatro miembros del Consejo. Dijo que la cuestión que debía decidir el Consejo era “una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. van der Stoel a título individual”<sup>20</sup>. Los representantes de la India, el Ecuador, Zimbabwe y China expresaron reservas acerca de la pertinencia de que el Consejo de Seguridad invitara al Sr. van der Stoel, fundándose en que los asuntos relativos a los derechos humanos no estaban comprendidos en la competencia del Consejo de Seguridad. Estimaban que esos asuntos debían ser examinados por la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General<sup>21</sup>. Señalaron que el Sr. van der Stoel había sido designado Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y que su designación había sido hecha por la Comisión de Derechos Humanos, un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. Como el Consejo de Seguridad no tenía competencia en el asunto, no sería posible que examinara su informe o tomara una posición al respecto. Al mismo tiempo, sin embargo, los representantes de la India, el Ecuador y Zimbabwe notaron las explicaciones dadas por los patrocinadores de la solicitud, así como la declaración hecha por el Presidente del Consejo, en el sentido de que el Sr. van der Stoel sólo era invitado estrictamente a título individual y no en calidad representativa alguna. El Presidente dijo que las observaciones que se habían formulado se reflejarían en las actas del Consejo de Seguridad<sup>22</sup>. El Consejo decidió entonces invitar al Sr. van der Stoel a participar en la sesión con arreglo al artículo 39.

Hubo un debate análogo en relación con la propuesta de invitar nuevamente al Sr. van der Stoel, para que participara en la 3139a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1992, en relación con la consideración de la situación entre el Iraq y Kuwait. Los representantes de China y Zimbabwe reiteraron sus reservas<sup>23</sup>. El Presidente del Consejo (en esta ocasión Hungría) señaló que las observaciones que se habían formulado constarían en las actas del Consejo de Seguridad<sup>24</sup>. El Sr. van der Stoel fue entonces invitado a participar con arreglo al artículo 39, sin que el Presidente mencionara que se le invitaba a título individual.

### Caso 5

Anteriormente ya había habido un debate análogo, también en noviembre de 1992, en relación con la propuesta hecha por los representantes de Bélgica y Francia<sup>25</sup> de que se invitara al Sr. Tadeusz Mazowiecki (también Relator Especial

<sup>19</sup> S/24386, anexo.

<sup>20</sup> S/PV.3105, pág. 5.

<sup>21</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7 (India), págs. 7 a 10 (Ecuador), págs. 11 y 12 (Zimbabwe), pág. 12 (China).

<sup>22</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>23</sup> S/PV.3139, pág. 3 (China); págs. 4 y 5 (Zimbabwe). La delegación de China también expresó reservas acerca de las referencias al informe provisional del Relator Especial sobre derechos humanos y a la sesión pública del Consejo con el Sr. van der Stoel que figuraban en el texto de la declaración que iba a leer el Presidente del Consejo (S/24836).

<sup>24</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>25</sup> S/24785 y S/24786, respectivamente.

<sup>13</sup> Por ejemplo, se formularon invitaciones a representantes de la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana.

<sup>14</sup> En las sesiones 2868a., 2898a., 2928a., 2969a., 2992a. y 3022a.

<sup>15</sup> En la 3134a. sesión.

<sup>16</sup> S/PV.3096, págs. 34 y 35.

<sup>17</sup> *Ibid.*, págs. 58, 67 y 137, respectivamente.

<sup>18</sup> S/24393, S/24394, S/24395 y S/24396, respectivamente.

designado por la Comisión de Derechos Humanos) a participar en la 3134a. sesión del Consejo, celebrada el 13 de noviembre de 1992, para considerar la situación en Bosnia y Herzegovina. Uno de los Estados solicitantes observó que el Sr. Mazowiecki era autor de dos informes sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, el primero de los cuales ya se había distribuido como documento del Consejo de Seguridad<sup>26</sup>. En la misma sesión, los representantes de China y Zimbabwe expresaron sus reservas acerca de la pertinencia de invitar al Sr. Mazowiecki a hacer uso de la palabra ante el Consejo, por las mismas razones que citaron en relación con la participación por el Sr. van der Stoep<sup>27</sup>. El Presidente (Hungría) se dio por enterado de las observaciones y dijo que se reflejarían en las actas del Consejo de Seguridad<sup>28</sup>. A continuación, el Consejo invitó al Sr. Mazowiecki con arreglo al artículo 39, sin que el Presidente mencionara que se le invitaba a título individual.

### C. Invitaciones formuladas sin referencia expresa al artículo 37 o al artículo 39 del reglamento provisional

En el período que se examina hubo dos casos en que el Consejo formuló una invitación a participar en sus deliberaciones sin referirse ni al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional. Así ocurrió cuando invitó al Observador Permanente de Palestina (caso 6) y al Sr. Ilija Djukic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), cuando dicho Estado no era todavía Miembro de las Naciones Unidas (caso 7).

#### Caso 6

En enero de 1989, el Observador Permanente de Palestina presentó por primera vez directamente una solicitud de participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad en lugar de que, como ocurría anteriormente, un Estado Miembro transmitiera una solicitud en nombre de la Organización de Liberación de Palestina (OLP)<sup>29</sup>. La ocasión fue la 2841a. sesión del Consejo, celebrada el 11 de enero de 1989, en relación con un punto del orden del día relacionado con la Jamahiriya Árabe Libia<sup>30</sup>. El Presidente (Malasia) comunicó al Consejo que había recibido una carta de fecha 9 de enero de 1989 dirigida por el Observador Permanente interino de Palestina ante las Naciones Unidas<sup>31</sup> en la cual éste solicitaba que, de conformidad con la práctica habitual, el Consejo

de Seguridad lo invitara a participar en la consideración del punto. El Presidente dijo: “La solicitud no se hace con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero, de ser aprobada, el Consejo invitaría al Observador Permanente interino de Palestina a participar en el debate no de conformidad con los artículos 37 ó 39, aunque con los mismos derechos de participación que establece el artículo 37”<sup>32</sup>.

El representante de los Estados Unidos planteó dos objeciones a los términos de la invitación propuesta. En primer lugar, era práctica antigua que los observadores no tuvieran derecho a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad a petición propia, sino que un Estado Miembro debía presentar la petición en nombre del observador en cuestión. El Gobierno de los Estados Unidos no veía justificación alguna para apartarse de la práctica existente. En segundo lugar, la única base jurídica para que el Consejo pudiera conceder audiencia a personas que hablasen en nombre de entidades no gubernamentales, como la OLP, era el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Durante cuatro decenios, los Estados Unidos habían respaldado una interpretación amplia del artículo 39 y no se habrían opuesto si se hubiese planteado correctamente la cuestión de conformidad con dicho artículo. Sin embargo, se oponían a que se permitieran cambios especiales del procedimiento establecido. En consecuencia, los Estados Unidos se oponían a que se otorgaran a la OLP los mismos derechos de participación en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

A continuación se sometió a votación la solicitud del Observador Permanente interino de Palestina. Fue aprobada por 11 votos contra 1 (Estados Unidos) y 3 abstenciones (el Canadá, Francia y el Reino Unido). Hablando para explicar su voto, el representante del Canadá dijo que se había abstenido porque el pedido no se ajustaba al procedimiento establecido con anterioridad, cuando la propuesta se hacía por intermedio de otro país. Señalando a la atención la resolución 43/177 de la Asamblea General, relativa a la cuestión de Palestina<sup>33</sup>, dijo que esa resolución no cambiaba el procedimiento; su párrafo 3 era explícito al respecto. Destacó que el Canadá no se oponía a que se escuchara al Observador de Palestina en el seno de las Naciones Unidas, pero estimaba que se debía seguir respetando el procedimiento. Tanto el representante del Canadá como el representante del Reino Unido destacaron que su abstención no implicaba que sus respectivos países hubiesen reconocido al Estado de Palestina proclamado el 15 de noviembre de 1988 en Argel. El representante de Finlandia, hablando a favor de la propuesta, observó lo siguiente: “Para bien o para mal, la práctica de otorgar una invitación a participar en los debates del Consejo sin derecho a voto ha

<sup>26</sup> S/24516, de 3 de septiembre de 1992.

<sup>27</sup> S/PV.3134, págs. 9 y 10 (China); y pág. 11 (Zimbabwe).

<sup>28</sup> *Ibid.*, pág. 11.

<sup>29</sup> Entre 1975 y 1988, las solicitudes de participación de la OLP fueron presentadas por un Estado Miembro, de conformidad con la decisión inicial adoptada el 4 de diciembre de 1975 en la 1859a. sesión del Consejo (véase S/PV.1859, págs. 1 y siguientes).

<sup>30</sup> El punto del orden del día se titulaba “Carta, de fecha 4 de enero de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas; y carta, de fecha 4 de enero de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas”. Se refería a la cuestión del derribo de dos aviones de reconocimiento de Libia sobre aguas internacionales.

<sup>31</sup> S/20392.

<sup>32</sup> S/PV.2841, pág. 3. Ese fue el mismo fundamento con el que se invitó a la OLP a participar entre 1975 y 1988.

<sup>33</sup> En su resolución 43/177, de 15 de diciembre de 1988, la Asamblea General decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina”. Tal decisión se adoptó “sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas” (párr. 3).

sido utilizada ampliamente en los últimos años. Estimamos que hay que deducir de la decisión de hoy que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas deben tener también el derecho de presentar sus solicitudes a la decisión del Consejo sin intermediarios<sup>34</sup>.

De allí en adelante, durante todo el período que se examina se formularon invitaciones al Observador Permanente de Palestina, a pedido directo de éste. Se otorgaron expresamente “no de acuerdo con los artículos 37 ó 39, aunque con los mismos derechos de participación que se otorgan a los Estados Miembros cuando se los invita en virtud del artículo 37”. Hasta diciembre de 1992, las invitaciones se otorgaron en cada caso después de una votación de procedimiento sobre el asunto<sup>35</sup>.

#### Caso 7

En la 3135a. sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1992 en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina, el Presidente (Hungría) dijo que había recibido una solicitud de fecha 11 de noviembre de 1992 de “Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores Ilija Djukic” de hacer uso de la palabra ante el Consejo. Continuó el Presidente: “Con el consentimiento del Consejo, me propongo invitarlo a hacer uso de la palabra ante el Consejo durante el debate del tema que figura en el orden del día<sup>36</sup>.” No habiendo objeciones, así quedó acordado. Esa sesión se levantó antes de que se concediera el uso de la palabra al Sr. Djukic. El Consejo continuó considerando el punto en la 3137a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1992. De conformidad con la decisión tomada en la 3135a. sesión, el Presidente invitó a “Su Excelencia el Sr. Ilija Djukic, Ministro de Relaciones Exteriores, a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración<sup>37</sup>.” El Sr. Djukic comenzó su declaración diciendo lo siguiente: “Como Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, mi Gobierno me ha encomendado dirigirme a esta reunión del Consejo de Seguridad<sup>38</sup>.” En ese momento, la República Federativa de Yugoslavia no era Miembro de las Naciones Unidas<sup>39</sup>.

### D. Solicitudes de invitación denegadas o respecto de las cuales no se tomaron medidas

En el período que se examina no se denegó formalmente ninguna solicitud de un Estado Miembro de que se le invitara a participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no se tomaron medidas respecto de solicitudes

de esa índole en los casos en que el Consejo no celebró una sesión oficial. Por ejemplo, no se tomaron medidas sobre una solicitud del representante de Azerbaiyán de participar en una sesión relativa al conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, pues el Consejo de Seguridad no celebró una sesión oficial (caso 8). En otro caso, el Consejo celebró una sesión a puerta cerrada, y no una sesión pública, como se había solicitado. Uno de los Estados solicitantes, Mauritania, transmitió el texto de la declaración que habría formulado si el Consejo hubiese acordado celebrar una sesión pública (caso 9).

#### Caso 8

Por una carta de fecha 11 de junio de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>40</sup>, el representante de Azerbaiyán solicitó que, en tanto que propulsor inicial del envío de la misión de determinación de hechos de las Naciones Unidas en la región del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, se le otorgara, “de conformidad con el Artículo 32 de la Carta de las Naciones Unidas, la oportunidad de participar y hacer uso de la palabra en la sesión del Consejo de Seguridad que analizaría el informe sobre los resultados de la visita”. En esa ocasión, el Consejo de Seguridad no celebró una sesión oficial para examinar el informe de la misión de expertos, que fue transmitido por el Secretario General mediante una nota al Consejo de Seguridad de fecha 24 de julio de 1992<sup>41</sup>.

#### Caso 9

En una carta de fecha 23 de enero de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>42</sup>, el representante de Mauritania, junto con los demás Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe (Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia y Túnez), pidió la convocación de “una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la peligrosa situación en la región del Golfo”. En una carta de fecha 15 de febrero de 1991<sup>43</sup>, el representante de Mauritania hizo referencia a dicha solicitud de “una reunión oficial y pública”. Señalando que no se había obtenido una respuesta favorable del Consejo, transmitió “el texto de la declaración” que habrían “formulado ante el Consejo si éste hubiera accedido a celebrar la reunión pública solicitada”. En su 2977a. sesión, celebrada el 13 de febrero, el Consejo había incluido en su orden del día la situación entre el Iraq y Kuwait, comprendiendo la mencionada carta de fecha 23 de enero de 1991. El Consejo decidió entonces celebrar sesiones a puerta cerrada para considerar este punto, en el entendido de que la asistencia y las solicitudes de participación serían tratadas en la manera normal utilizada en las sesiones públicas, que no se aplicaría el artículo 51 del reglamento provisional y que se levantaría y distribuiría en forma normal el acta de la sesión. Luego de la reanudación de su 2977a. sesión, el 14 de febrero, el Consejo celebró seis sesiones a puerta cerrada, ese mismo día y los días 15, 16, 23 y 25 de febrero y 2 de marzo. Ni Mauritania ni los demás Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe presentaron una solicitud oficial de participar en el debate.

<sup>34</sup> S/PV. 2841, págs. 7 a 10.

<sup>35</sup> Las ocasiones y las votaciones se consignan en el capítulo IV.

<sup>36</sup> S/PV.3135, pág. 3.

<sup>37</sup> S/PV.3137, pág. 66.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pág. 67.

<sup>39</sup> En su resolución 777 (1992) de 19 de septiembre de 1992, el Consejo de Seguridad dijo que consideraba que el Estado conocido anteriormente como República Federativa Socialista de Yugoslavia había dejado de existir y que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Consejo recomendó que la Asamblea General decidiera que correspondía que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) solicitara su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y que no participara en los trabajos de la Asamblea General. Para más detalles, véase el capítulo VII.

<sup>40</sup> S/24103.

<sup>41</sup> S/24344.

<sup>42</sup> S/22135.

<sup>43</sup> S/22236.



## PARTE II

### Procedimientos relativos a la participación

#### Nota

En la parte II se examinan los procedimientos relacionados con la participación de los Estados o las personas invitados después de la formulación de la invitación. En la sección A se examina la etapa en la cual se concede el uso de la palabra a los invitados a participar. Por lo general, el Consejo ha seguido la práctica de conceder el uso de la palabra en primer lugar a las partes en el conflicto, inmediatamente después de la aprobación del orden del día. Uno de los casos incluidos en esta parte se refiere a la cuestión de no conceder el uso de la palabra a un representante invitado antes de la votación sobre un proyecto de resolución (caso 10). Otro caso se refiere a una propuesta presentada por un Estado no miembro del Consejo en relación con el orden en que se haría uso de la palabra (caso 11). También se han incluido, aunque no son plenamente análogos, dos casos en los cuales Estados no miembros del Consejo, formalmente invitados o no, presentaron por escrito las declaraciones que habrían formulado en las sesiones si hubiera habido un debate general (casos 12 y 13). La sección B se refiere a las limitaciones a la participación. Comprende asuntos tales como la duración de la participación de los invitados a participar, el derecho a presentar propuestas y proyectos de resolución pero no a pedir que se sometan a votación (artículo 38 del reglamento provisional) y las limitaciones a los asuntos a los que pueden referirse los participantes invitados.

#### A. Etapa en la cual se concede la palabra a los invitados a participar

##### Caso 10

En la 2938a. sesión, celebrada el 25 de agosto de 1990 en relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, se concedió la palabra al representante del Iraq después de la votación sobre un proyecto de resolución que resultó aprobado como resolución 665 (1990). Dijo que había pedido que se le permitiera hablar antes de la votación para demostrar la “ilegalidad” de la resolución en cuestión con arreglo a la Carta, pero que el Presidente, “sin aducir precedentes o normas de procedimiento”, le había denegado ese privilegio<sup>44</sup>. No hubo otras referencias al punto.

##### Caso 11

En la 2898a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1989 en relación con la situación en Chipre, el representante de Grecia, a quien se había invitado a participar con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional, sugirió que el Presidente del Consejo de Seguridad tal vez deseara presentar a los miembros del Consejo una propuesta de procedimiento: a saber, que —teniendo en cuenta las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad y teniendo presentes los artículos 27, 29, 37 y 39 del reglamento provisional del Consejo— se diera precedencia a los representantes de los

Estados Miembros que desearan hacer uso de la palabra ante el Consejo con respecto a los habilitados a hacer uso de la palabra ante el Consejo de conformidad con el artículo 39<sup>45</sup>. El orden de intervención en el debate había sido el siguiente: el representante de Chipre; el representante de Grecia; el Sr. Ozer Koray, con arreglo al artículo 39; el representante de Turquía, y el representante de Grecia cuando hizo su propuesta de procedimiento. No se tomaron medidas en relación con la propuesta en dicha sesión.

##### Caso 12

En una carta de fecha 10 de agosto de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>46</sup>, el representante de Bosnia y Herzegovina pidió una “sesión urgente de emergencia del Consejo de Seguridad, con debate oficial”, para considerar la situación en su país. En la 3106a. sesión, celebrada el 13 de agosto de 1992 para considerar puntos relacionados con la situación en la ex Yugoslavia, el Presidente hizo referencia a una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que pedía que se le invitara a participar en el debate. Con el consentimiento del Consejo, el Presidente formuló la invitación<sup>47</sup>.

Con anterioridad, los miembros del Consejo se habían reunido oficiosamente en consultas y habían convocado la 3106a. sesión con el fin de proceder a la votación sobre dos proyectos de resolución (que fueron aprobados como resoluciones 770 (1992) y 771 (1992)). En la sesión, el Consejo procedió entonces directamente a la votación, sin debate, y en consecuencia sólo hicieron uso de la palabra los miembros del Consejo que explicaron sus votos. Se distribuyó a los miembros del Consejo una carta de fecha 13 de agosto de 1992 dirigida al Presidente por el representante de Bosnia y Herzegovina<sup>48</sup>, por la que éste transmitía el texto de la declaración que había preparado para leer ante el Consejo pero no pudo formular “debido a que no se me solicitó que hiciera uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad en el día de la fecha”.

En la misma sesión, el representante de Venezuela, miembro del Consejo, leyó una parte de la intervención que el representante de Bosnia y Herzegovina “hubiese querido realizar en el día de hoy”<sup>49</sup>.

El Presidente del Consejo también señaló a la atención las cartas que le habían dirigido los representantes de Egipto, la República Islámica del Irán y el Pakistán, que análogamente contenían los textos de las declaraciones que los

<sup>45</sup> S/PV.2898, pág. 40. En las resoluciones mencionadas, el Consejo exhortó a todos los Estados a que no reconocieran ningún Estado chipriota que no fuera la República de Chipre, y en particular que no reconocieran al pretendido Estado de la “República Turca de Chipre Septentrional”.

<sup>46</sup> S/24401.

<sup>47</sup> S/PV.3106, pág. 3.

<sup>48</sup> La carta fue distribuida como fotocopia en la sesión y posteriormente fue distribuida con la signatura S/24434.

<sup>49</sup> S/PV.3106, págs. 39 y 40.

<sup>44</sup> S/PV. 2938, pág. 66.

respectivos representantes dijeron que habrían formulado si hubiese habido un “debate general”<sup>50</sup>.

### Caso 13

En una carta de fecha 21 de septiembre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>51</sup>, el representante de Yugoslavia transmitió el texto de la declaración que “lamentablemente no pude formular” en la 3116a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de septiembre de 1992. En dicha ocasión —en la cual el Consejo se reunió para considerar el punto referido al “proyecto de resolución que figura en el documento S/24570” relativo a la condición de miembro de las Naciones Unidas de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia— no se formularon invitaciones para participar en la sesión y el Consejo acordó proceder a la votación del proyecto de resolución que tenía ante sí<sup>52</sup>. En una declaración formulada antes de la votación, el representante de Zimbabwe observó que “Uno habría pensado que los principios elementales de la equidad exigen que cuando el Consejo está a punto de tomar tan importante decisión

<sup>50</sup> *Ibid.*, pág. 4, citando los documentos S/24438, S/24432 y S/24437, respectivamente.

<sup>51</sup> S/24577.

<sup>52</sup> S/PV.3116.

sobre el destino de un Estado, a ese Estado se le debe dar la oportunidad por lo menos de plantear su posición”<sup>53</sup>.

### B. Limitaciones a la participación

En el período que se examina no hubo ningún debate sobre la cuestión de la duración de participación de los invitados a participar. Por lo general se mantuvo la práctica según la cual el Presidente, cuando la consideración de una cuestión se prolongaba durante varias sesiones, renovaba la invitación en cada una de las sesiones consecutivas, inmediatamente después de la aprobación del orden del día.

En relación con las limitaciones al alcance de la participación, uno de los casos mencionados *supra* (caso 11) es ilustrativo del derecho de un Estado no miembro del Consejo a formular una propuesta, pero no a pedir que se someta a votación (artículo 38 del reglamento provisional). El Consejo mantuvo su práctica general de no permitir que los representantes invitados hicieran uso de la palabra en relación con asuntos de procedimiento, tales como la aprobación del orden del día, la formulación de invitaciones y el aplazamiento de la consideración de una cuestión. En el período que se examina no se planteó ninguna cuestión en relación con esas limitaciones.

<sup>53</sup> *Ibid.*, págs. 9 y 10.

## ANEXO I

### Invitaciones cursadas en virtud del artículo 37 (1989-1992)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
Carta, de fecha 4 de enero de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas	Bahrein Burkina Faso Cuba Jamahiriya Árabe Libia República Árabe Siria Túnez	2835a. sesión (sesiones 2836a., 2837a. y 2939a. a 2841a.)
Carta, de fecha 4 de enero de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas	Afganistán Madagascar Malí Nicaragua República Democrática Popular Lao República Islámica del Irán Sudán Uganda Yemen Democrático	2836a. sesión (sesiones 2837a. y 2839a. a 2841a.)
	Pakistán Zimbabwe	2837a. sesión (sesiones 2839a. a 2841a.)
	Bangladesh India Marruecos	2839a. sesión (sesiones 2840a. y 2841a.)
	Checoslovaquia Emirato Árabes Unidos Malta Polonia República Democrática Alemana Rumania Yemen	2840a. sesión (2841a. sesión)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
	Bulgaria Mongolia República Socialista Soviética de Bielorrusia	2841a. sesión
La situación en Namibia	Angola Camerún Cuba Egipto Ghana Malí Nigeria República Unida de Tanzania Sudáfrica Zambia	2876a. sesión (sesiones 2877a. a 2882a.)
	Burundi Guatemala India Indonesia	2877a. sesión (sesiones 2878a. a 2882a.)
	Bangladesh Nicaragua Pakistán Uganda	2878a. sesión (sesiones 2879a. a 2882a.)
	Congo Jamahiriya Árabe Libia Mauritania República Federal de Alemania	2879a. sesión (sesiones 2880a. a 2882a.)
	Afganistán	2880a. sesión (sesiones 2881a. y 2882a.)
	Zimbabwe	2880a. sesión
La situación entre el Irán y el Iraq	Irán Iraq	2844a. sesión
	Irán Iraq	2885a. sesión
	Irán Iraq	2916a. sesión
	Irán Iraq	2944a. sesión
	Irán Iraq	2961a. sesión
	Irán Iraq	2976a. sesión
La situación en los territorios árabes ocupados	Egipto Israel Jordania Kuwait República Árabe Siria Túnez Yemen	2845a. sesión (sesiones 2846a., 2847a., 2849a. y 2850a.)
	Bahrein Líbano Pakistán Qatar Sudán Yemen Democrático Zimbabwe	2846a. sesión (sesiones 2847a., 2849a. y 2850a.)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
La situación en los territorios árabes ocupados ( <i>cont.</i> )	Afganistán Bangladesh Checoslovaquia Indonesia Jamahiriya Árabe Libia Japón Nicaragua República Democrática Alemana República Islámica del Irán República Socialista Soviética de Ucrania Turquía	2847a. sesión (sesiones 2849a. y 2850a.)
	Cuba India Marruecos Panamá República Democrática Popular Lao	2849a. sesión (2850a. sesión)
	Emiratos Árabes Unidos	2850a. sesión
	Arabia Saudita Bahrein Egipto Jordania República Árabe Siria Túnez Yemen	2863a. sesión (sesiones 2864a. a 2867a.)
	Israel Kuwait Pakistán Qatar Yemen Democrático	2864a. sesión (sesiones 2865a. a 2867a.)
	Bangladesh Cuba Japón República Socialista Soviética de Ucrania	2865a. sesión (sesiones 2866a. y 2867a.)
	Afganistán Jamahiriya Árabe Libia Mauritania República Democrática Alemana Zimbabwe	2866a. sesión (2867a. sesión)
	Israel	2870a. sesión
	Israel	2883a. sesión
	Arabia Saudita Israel Kuwait	2887a. sesión (sesiones 2888a. y 2889a.)
	República Islámica del Irán	2888a. sesión (2889a. sesión)
	Israel Jordania Senegal	2910a. sesión (sesiones 2911a., 2912a., 2914a., 2915a. y 2920a.)
	Arabia Saudita Argelia Bahrein Egipto India Indonesia Iraq	2912a. sesión (sesiones 2914a., 2915a. y 2920a.)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
La situación en los territorios árabes ocupados ( <i>cont.</i> )	IJamahiriya Árabe Libia Pakistán Qatar República Árabe Siria República Socialista Soviética de Ucrania Túnez Yemen Yugoslavia	
	Bangladesh Marruecos República Unida de Tanzania	2914a. sesión (sesiones 2915a. y 2920a.)
	Afganistán Kuwait Nicaragua República Islámica del Irán	2915a. sesión (2920a. sesión)
	Grecia Turquía	2920a. sesión
	Arabia Saudita Bahrein Bangladesh Egipto Emiratos Árabes Unidos Gabón India Iraq Israel Jordania Kuwait Líbano Marruecos Qatar República Árabe Siria República Islámica del Irán Sri Lanka Túnez Turquía Yugoslavia	2923a. sesión (2926a. sesión)
	Japón Pakistán	2926a. sesión
	Israel Jamahiriya Árabe Libia	2945a. sesión (sesiones 2946a. a 2949a., 2953a., 2954a., 2957a., 2965a., 2966a. y 2970a.)
	Argelia Jordania Túnez Yugoslavia	2946a. sesión (sesiones 2947a. a 2949a., 2953a., 2954a., 2957a., 2965a., 2966a. y 2970a.)
	Arabia Saudita Bangladesh Egipto Emiratos Árabes Unidos Iraq Kuwait Marruecos Mauritania Pakistán Qatar República Árabe Siria República Islámica del Irán	2947a. sesión (sesiones 2948a., 2949a., 2953a., 2954a., 2957a., 2965a., 2966a. y 2970a.)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>	
La situación en los territorios árabes ocupados ( <i>cont.</i> )	India Turquía	2948a. sesión (sesiones 2949a., 2953a., 2954a., 2957a., 2965a., 2966a. y 2970a.)	
	Sudán	2949a. sesión (sesiones 2953a., 2954a., 2957a., 2965a., 2966a. y 2970a.)	
	Líbano	2953a. sesión (sesiones 2954a., 2957a., 2965a., 2966a. y 2970a.)	
	Emiratos Árabes Unidos Israel Jordania Líbano Malasia	2989a. sesión	
	Egipto Israel República Árabe Siria	3026a. sesión	
	Egipto Israel Jordania Líbano República Árabe Siria	3151a. sesión	
	Situación relativa al Afganistán	Afganistán Pakistán República Árabe Siria	2852a. sesión (sesiones 2853a., 2855a. a 2857a., 2859a. y 2860a.)
Arabia Saudita Cuba Japón Mongolia República Democrática Alemana Turquía Yemen Democrático		2853a. sesión (sesiones 2855a. a 2857a., 2859a. y 2860a.)	
India Madagascar Nicaragua República Democrática Popular Lao República Unida de Tanzania Viet Nam		2855a. sesión (sesiones 2856a., 2857a., 2859a. y 2860a.)	
Angola Bulgaria Comoras Iraq		2856a. sesión (sesiones 2857a., 2859a. y 2860a.)	
Bangladesh Burkina Faso Checoslovaquia Congo Hungria Polonia República Socialista Soviética de Ucrania Somalia		2857a. sesión (sesiones 2859a. y 2860a.)	
Jamahiriya Árabe Libia República Socialista Soviética de Bielorrusia		2859a. sesión (2860a. sesión)	
<b>Temas relacionados con la situación en Panamá</b>			
Carta de fecha 25 de abril de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas		Panamá	2861a. sesión (2984a. sesión)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
La situación en Panamá	Nicaragua	2899a. sesión (sesiones 2900a. a 2902a.)
	Cuba El Salvador Jamahiriya Árabe Libia Perú	2900a. sesión (sesiones 2901a. y 2902a.)
	Panamá <sup>c</sup>	2901a. sesión
Carta, de fecha 3 de enero de 1990, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas	Nicaragua	2905a. sesión
La situación en Chipre	Chipre Grecia Turquía	2868a. sesión
	Chipre Grecia Turquía	2898a. sesión
	Chipre Grecia Turquía	2928a. sesión
	Chipre Grecia Turquía	2969a. sesión
	Chipre Grecia Turquía	2992a. sesión
	Canadá Chipre Grecia Turquía	3022a. sesión
	Chipre Grecia Turquía	»
Carta, de fecha 27 de noviembre de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas	El Salvador Nicaragua	2896a. sesión
Carta, de fecha 28 de noviembre de 1989, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas		
Admisión de nuevos Miembros (Namibia)	Brasil Malí Sudáfrica	2918a. sesión
La situación entre el Iraq y Kuwait	Iraq Kuwait	2932a. sesión (sesiones 2933a., 2934a. y 2937a. a 2939a.)
	Omán	2934a. sesión (sesiones 2938a. y 2939a.)
	Iraq Italia Kuwait	2940a. sesión
	Kuwait	2943a. sesión
	Iraq Kuwait	2950a. sesión (2951a. sesión)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
La situación entre el Iraq y Kuwait ( <i>cont.</i> )	Kuwait	2959a. sesión [de conformidad con la decisión adoptada en la 2950a. sesión]
	Arabia Saudita Bahrein Egipto	2959a. sesión (sesiones 2960a. y 2962a.)
	Qatar	2960a. sesión (2962a. sesión)
	Bangladesh Emiratos Árabes Unidos República Islámica del Irán	2962a. sesión
	Iraq Kuwait	2963a. sesión
	Arabia Saudita Iraq Kuwait	2978a. sesión (2979a. sesión)
	Iraq Kuwait	2981a. sesión
	Iraq Kuwait	2983a. sesión
	Iraq Kuwait	2987a. sesión
	Iraq	2994a. sesión
	Iraq	2995a. sesión
	Iraq Kuwait	3004a. sesión
	Iraq	3008a. sesión
	Iraq	3012a. sesión
	Iraq Kuwait	3059a. sesión
Iraq	3105a. sesión	
Iraq Kuwait	3139a. sesión	
Carta, de fecha 2 de abril de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas	Italia	2937a. sesión (sesiones 2938a. y 2939a.)
	Turquía	2982a. sesión
Carta, de fecha 4 de abril de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas		
Carta, de fecha 7 de diciembre de 1990, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria	Nueva Zelandia	2972a. sesión
La situación en Liberia	Liberia Nigeria	2974a. sesión



<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
La situación en Liberia ( <i>cont.</i> )	Benin Burkina Faso Côte d'Ivoire Egipto Gambia Ghana Guinea Liberia Mauricio Nigeria Senegal Sierra Leona Togo	3138a. sesión
<b>Temas relacionados con la situación en Angola</b>		
Carta, de fecha 17 de mayo de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas	Angola Portugal	2991a. sesión
Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola	Angola Portugal	3062a. sesión
Otros temas relacionados con la situación en Angola	Angola	3092a. sesión
	Angola	3115a. sesión
	Angola	3120a. sesión
	Angola	3126a. sesión
	Angola Brasil Portugal Sudáfrica	3130a. sesión
	Angola	3152a. sesión
<b>Temas relacionados con la situación en la ex Yugoslavia</b>		
Carta de fecha 19 de septiembre de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas	Yugoslavia	3009a. sesión
Carta, de fecha 19 de septiembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas		
Carta, de fecha 20 de septiembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas		
Carta, de fecha 24 de septiembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas		

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
Carta, de fecha 24 de noviembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General	Yugoslavia	3018a. sesión
Carta, de fecha 21 de noviembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas		
Carta, de fecha 26 de noviembre de 1991, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas		
Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad	Yugoslavia	3023a. sesión
Informe verbal del Secretario General presentado como continuación de su informe de 5 de enero de 1992	Yugoslavia	3027a. sesión
Informe adicional del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad	Yugoslavia	3028a. sesión
	Yugoslavia	3049a. sesión
	Yugoslavia	3055a. sesión
Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad	Yugoslavia	3066a. sesión
Otros temas relacionados con la situación en la ex Yugoslavia	Bosnia y Herzegovina	3093a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3097a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3100a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3103a. sesión
	Croacia	3104a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3106a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3111a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3114a. sesión
	Croacia	3118a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3119a. sesión
	Croacia	
	Bosnia y Herzegovina	3122a. sesión
	Bosnia y Herzegovina	3132a. sesión
	Albania Alemania Azerbaiyán Bosnia y Herzegovina Canadá Comoras Croacia Egipto Eslovenia Indonesia Italia	

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
Otros temas relacionados con la situación en la ex Yugoslavia ( <i>cont.</i> )	Indonesia	3134a. sesión (sesiones 3135a. a 3137a.)
	Italia	
	Jordania	
	Malasia	
	Pakistán	
	Qatar	
	República Islámica del Irán	
	Senegal	
	Turquía	
	Afganistán	
Kuwait		
Lituania		
Noruega		
Rumania		
Túnez		
Ucrania		
Emiratos Árabes Unidos	3136a. sesión (3137a. sesión)	
		Grecia
		Malta
Argelia	3137a. sesión	
Bangladesh		
Bosnia y Herzegovina	3150a. sesión	
Carta de fecha 30 de septiembre de 1991 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas	Canadá Haití Honduras	3011a. sesión
Cartas de fecha 20 y 23 de diciembre de 1991 e informes del Secretario General presentados en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 731 (1992) del Consejo de Seguridad	Canadá	3033a. sesión
	Congo	
	Iraq	
	Italia	
	Jamahiriya Árabe Libia	
	Mauritania	
	República Islámica del Irán	
	Sudán	
	Yemen	
	Iraq	
Jamahiriya Árabe Libia		
Jordania		
Mauritania		
Uganda		
La situación en Somalia	Somalia	3039a. sesión
	Italia	3060a. sesión
	Kenya	
	Nigeria	
	Somalia	
	Somalia	3069a. sesión
	Somalia	3101a. sesión
Somalia	3110a. sesión	
Somalia	3145a. sesión	
Carta de fecha 27 de abril de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas	Cuba	3080a. sesión
La cuestión de Sudáfrica	Alemania Angola	3095a. sesión (3096a. sesión)

<i>Asunto<sup>a</sup></i>	<i>Estado invitado</i>	<i>Decisión del Consejo: invitaciones cursadas y renovadas<sup>b</sup></i>
La cuestión de Sudáfrica ( <i>cont.</i> )	Antigua y Barbuda	3095a. sesión (3096a. sesión)
	Argelia	
	Australia	
	Barbados	
	Botswana	
	Brasil	
	Canadá	
	Congo	
	Cuba	
	Egipto	
	España	
	Filipinas	
	Indonesia	
	Lesotho	
	Malasia	
	Namibia	
	Nepal	
	Nigeria	
	Noruega	
	Nueva Zelandia	
	Países Bajos	
Perú		
Portugal		
República Unida de Tanzania		
Senegal		
Sudáfrica		
Suecia		
Suriname		
Ucrania		
Uganda		
Zaire		
Zambia		
	Grecia	3096a. sesión
	Italia	
	República Islámica del Irán	
La situación en Georgia	Georgia	3121a. sesión
La situación en Mozambique	Mozambique	3123a. sesión
	Mozambique	3149a. sesión

<sup>a</sup> Este cuadro está organizado por orden cronológico, a partir de la primera sesión celebrada sobre cada tema del programa durante el período examinado. Puede parecer que algunos temas no están en orden. Esto ocurre cuando un determinado tema del programa se trató en sesiones anteriores en las que no se cursaron invitaciones. Los temas del programa relativos a una misma cuestión de paz y seguridad han sido agrupados.

<sup>b</sup> Se indican entre paréntesis las sesiones en las que se renovaron las invitaciones.

<sup>c</sup> Se cursó una invitación a Panamá, pero las dos peticiones concurrentes para participar en el debate del Consejo en representación de Panamá se retiraron posteriormente (véase el caso 1).

## ANEXO II

### Invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 (1989-1992)

#### A. Invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 a representantes de los órganos, los órganos subsidiarios o los organismos de las Naciones Unidas

<i>Persona invitada</i>	<i>Tema del orden del día*</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Delegación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	La situación en los territorios árabes ocupados	2845	10 de febrero de 1989
		2849	17 de febrero de 1989
Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		2923	25 y 26 de mayo de 1990
		2945	5 de octubre de 1990
		2954	9 de noviembre de 1990
Presidente en funciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	Admisión de nuevos Miembros (Namibia)	2918	17 de abril de 1990
Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	La situación entre el Iraq y Kuwait	3059	11 de marzo de 1992
		3139	23 de noviembre de 1992
Sr. Rolf Ekeus, Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas		3059	11 de marzo de 1992
		3139	23 de noviembre de 1992
Presidente del Comité Especial contra el Apartheid	La cuestión de Sudáfrica	3095	15 de julio de 1992
Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	Temas relacionados con la situación en la ex Yugoslavia: la situación en Bosnia y Herzegovina	3134	13 de noviembre de 1992

#### B. Invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 a representantes regionales u otras organizaciones internacionales

<i>Persona invitada</i>	<i>Tema del orden del día*</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Sr. Samir Mansouri, Observador Permanente en funciones de la Liga de los Estados Árabes (LEA)	Carta de fecha 4 de enero de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Jamahiriya Árabe Libia	2835	5 de enero de 1989
	Carta de fecha 4 de enero de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por Bahrein		
Sr. A. Engin Ansay, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI)		2840	10 de enero de 1989
Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente en funciones (LEA)		2841	11 de enero de 1989
Sr. Clovis Maksoud (LEA)	La situación en los territorios árabes ocupados	2845	10 de febrero de 1989
Sr. A. Engin Ansay (OCI)		2847	14 de febrero de 1989
Sr. Clovis Maksoud (LEA)		2863	6 de junio de 1989
		2864	7 de junio de 1989
Sr. A. Engin Ansay (OCI)		2863	6 de junio de 1989
		2864	7 de junio de 1989
Sr. Clovis Maksoud (LEA)		2887	6 de noviembre de 1989
		2888	6 de noviembre de 1989
		2910	15 de marzo de 1990
		2911	15 de marzo de 1990
Sr. A. Engin Ansay (OCI)		2912	27 de marzo de 1990

<i>Persona invitada</i>	<i>Tema del orden del día*</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Sr. Nabil T. Maarouf, Secretario General Adjunto para Palestina y Al-Quds de la OCI		2923	25 y 26 de mayo de 1990
Sr. Clovis Maksoud (LEA)		2923	25 y 26 de mayo de 1990
Sr. Abdulmalek Ismail Mohamed, Encargado de Negocios de la Oficina del Observador Permanente de la LEA		2947	9 de octubre de 1990
Sr. A. Engin Ansay (OCI)		2957	16 de noviembre de 1990
Sr. A. Engin Ansay (OCI)	Situación relativa al Afganistán	2853	17 de abril de 1989
Sr. A. Engin Ansay (OCI)	La situación entre el Iraq y Kuwait	2959	27 de noviembre de 1990
		2960	27 de noviembre de 1990
Sr. Adnan Omran, Subsecretario General de la LEA	Temas relativos a la Jamahiriya Árabe Libia	3033	21 de enero de 1992
Sr. A. Engin Ansay (OCI)		3033	21 de enero de 1992
		3063	31 de marzo de 1992
Sr. A. Engin Ansay (OCI)	La situación en Somalia	3060	17 de marzo de 1992
Sr. Aboul Nasr, Observador Permanente de la LEA		3060	17 de marzo de 1992
Sr. Salim A. Salim, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA)	La cuestión de Sudáfrica	3095	15 de julio de 1992

### C. Invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 a otras personas (1989-1992)

<i>Persona invitada</i>	<i>Tema del orden del día*</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Sr. Leasona S. Makhanda, Secretario de Trabajo del Congreso Pan-Africanista de Azania (PAC)	Carta de fecha 4 de enero de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por Libia Carta de fecha 4 de enero de 1989 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por Bahrein	2840	10 de enero de 1989
Sr. Solly Simeland, Representante Adjunto del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica			
Sr. Ozer Koray	La situación en Chipre	2868	9 de junio de 1989
		2898	14 de diciembre de 1989
		2928	15 de junio de 1990
		2969	14 de diciembre de 1990
Sr. Osman Ertug		2992	14 de junio de 1991
		3022	12 de diciembre de 1991
Sr. Kenneth M. Andrew, Partido Democrático de Sudáfrica	La cuestión de Sudáfrica	3095	15 de julio de 1992
		3096	16 de julio de 1992
Sr. Mangosuthu G. Buthelezi (a título personal)		3095	15 de julio de 1992
		3096	16 de julio de 1992
Sr. Oupa J. Gqozo (a título personal)		3095	15 de julio de 1992
		3096	16 de julio de 1992
Sr. Bantu Holomisa (a título personal)		3096	16 de julio de 1992
Sr. E. Joosab, Partido Nacional Popular de Sudáfrica		3095	15 de julio de 1992
		3096	16 de julio de 1992
Sr. Philip Mahlagu, Partido Intando Yesizwe		3096	16 de julio de 1992

<i>Persona invitada</i>	<i>Tema del orden del día*</i>	<i>Sesión</i>	<i>Fecha</i>
Sr. Clarence Makwetu, Presidente del PAC		3095	15 de julio de 1992
Sr. Nelson Mandela, Presidente del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica		3095	15 de julio de 1992
Sr. Lucas M. Mangope (a título personal)		3095 3096	15 de julio de 1992 16 de julio de 1992
Sr. E. E. Ngobeni, participante en la Convención por una Sudáfrica Democrática		3095	15 de julio de 1992
Sr. Essop Pahad, Partido Comunista de Sudáfrica		3096	16 de julio de 1992
Sr. Manguenzi Zitha		3096	16 de julio de 1992
Sr. Max van der Stoel (a título personal)	La situación entre el Iraq y Kuwait	3105	11 de agosto de 1992
Sr. Max van der Stoel		3139	23 de noviembre de 1992
Sr. Cyrus Vance y Lord Owen, Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia	Temas relativos a la situación en la ex Yugoslavia: la situación en Bosnia y Herzegovina	3134	13 de noviembre de 1992
Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos			

\* Los temas del orden del día están organizados según la fecha en que el Consejo los trató por primera vez durante el período examinado.